



En.º 2 de 1719

Por presentado: y deseando este G^ono evitar
el consor^o q^e solo traherian coningo el entorpecim^{to}
y perjuicio irreparable de las atenciones y negoci-
os publicos, p^{er}o q^e y r. instaurare q^e merecen sy^{er}
toda preferencia: baxo esta poderosa considerac^o
se releva esta parte de los empleos q^e q^e habia sido
nombrados. En su virtud pare esta represent^o
al Exmo Cabildo p^{er} la provision de dho desti-
no. Dominguez

Sala Capit^{ul} de Topay.
En.º 2 de 1719

Recibida: y aung^o viendo notoria la ancerra
q^e seis meses hace hizo de esta Capital a la ciudad
de Guayaquil el Regidor propiet^{ario} D.º Felipe Guero
con protestas reiteradas de no volver antes de tres
años, quando mas presto lo hiciere; no versan en
el caso las razones y motivos q^e la Ley tuvo p^{er} pro-
hibir la concurrencia actual y turbulencia de
parientes dentro del quarto grado civil o con
sanguinidad, y segundo se afinidad en los Cuen



por Colegiados o Municipales: y de consiguiente
te es quimerica la mudanza q. se indica, por q.
vale lo mismo q. sin existiere la causa, y por
lo tanto la Ley, q. este Ayuntamiento no ignora,
ni pudiese de vista: Sin embargo, y de conformi-
dad con el anexo p. n. del beneplacito de
fe q. nos prende, procedase a la eleccion y nom-
bramiento de Procurador Gral; significandose
p. la Escrit. al Sr. D. Ignacio Jasso la exhorta-
cion q. el Gobto ha tenido, a bien hacerle. Y
agreguese este escrito y sin prevencidos a la
Acta correspondiente.

Carvasal y Anoniz

Diego

Delasoz

Nicolás de Joroda

José Joaqu. de Sanclém.

Metias de Taparido

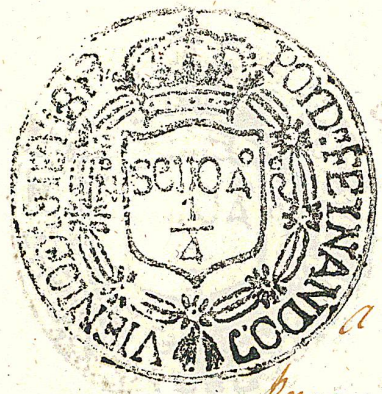
Pomian Jordan

Isidro de Villarreal

José M. Lemos

Juan Madriñan

Antoni
Delasoz



pues sabe bien q^e de ellas es responsable
 a Dios y al publico: en consecuencia de
 todo, procedieron los Individ.^{os} q^e lo componen
 a nombrar y elegir de comun acuerdo de
 Procurador Gral al D. D. Martin Rafael Clavijo:
 recayendo la aprovac.ⁿ del Sr Gobernador. Y habien
 do comparecido ^{te} inmediatamente, y prestando el juram. q^{to e}
 hizo en forma de d^{os} de mar. bien y legalm. del em
 pleo confesido y aceptado, quedo en posesion de el.
 Con lo qual se concluyo esta Acta q^e firmaron. —

Pedro Dominguez Amador Carrizosa Rafael Duran
 y Atencio
 Mari. S. C. de lascoy Nicolao de Jexobay
 y Arriaga
 Jose Joa. de Sanclera
 Mateo B. F. J. Roman Jordano
 Pedro de Villarreal Jose J. de Somoza
 Juan Madariaga Martin Rafael Clavijo



Antemi
Man. Com. de Obispo
no es p. de Cav. y Com. de



En la Ciudad de Quito a ocho de Enero de
mil ochocientos diez y siete años. Junto y congre-
gado los Pnes q componen este Ex. Cav. en su
Sala Capitular p. tratar los asuntos concernientes
al Servicio de ambas Magestades bien y utilidad
de esta Repub. ca entre ellos fue tratado sobre
la Eleccion de Alc. Comisario de Barrio, y se
procedio en la forma siguiente

Salieron electos con pluralidad de votos
el Sr. Pres. D. Joa. de Lemos p. San Cami-
lo, D. Juan Vergara p. El Exido, p. el
del Alcaide D. Gab. Odomes, y Relecto p.
el Sr. gran. ad. Joa. Mar. Quintana

Asimismo fueron electos p. Canca a Ludo-
vico, p. el Exido Joa. de Escamio Relecto
para el Barrio de Chumi Cayete y Julumito
Estanibao Amaya, p. Casibio D. Ramon Cay-
edo, p. Moribio Man. Joa. Serna, para
Junia a Fades Paz y Gregorio Sarria, para
Obis Pescador a Santiago Suniga, p. Obisab
Obisob Man. Joa. Chaves p. Obisab amba Ju-
an Aguirre Sarria, p. Ysenda Relecto
Juan Joa. Suniga, p. Guambia Relecto

Domingo Sanchez y Jose m.ª Fernand, Para
 Paniquita Juan Burbans, p.ª Purace Jo
 mas Escobar selecto, p.ª el Puerto de
 Chivivio en el distrito de Simbio Felipe
 Sanna, p.ª el vela Choinera y Cuebas
 Jose Joaquin Garcia, p.ª el Alto de las
 Piedras Anatacio Proas, p.ª el Cabu
 y el Florencio Diaz, p.ª Socara y Juan
 Agudo, y todos indistintam. p.ª la extencion del
 Curato, p.ª el Tambo selecto Matias Munoz
 p.ª Piondo entre el Curato del Tambo Jose
 Morillo, p.ª los Arroyos Man. Arditas, p.ª Chris
 quino Man. el Solante, y en lo restante del mis
 mo Curato selecto el dho Matias Munoz; En
 el Curato de San Antonio p.ª la Orqueta Fran
 scos, p.ª la Tierra p.ª Quilcare
 el Cabuyal y las Yeguas Nicolas Paria. Pa
 ra el de Paria Baltazar Drovo, y Benancio
 Dora, y p.ª el cargo selecto Fermi Gomez, y
 electo Parroja



Igualm.ª se eligieron, p.ª Contrate y
 Maestro mayor Rafael Hurrado, y Bernardo
 de Sanne y Jose m.ª Guebara, de Carpinteria
 Camilo Guebara de Herreria An.ª Fernandez
 de Pintura, Jose An.ª Proas, de Sapereria
 Man. Ma. Alvarez y Fermi de Salabarreria
 Camilo Ma.ª, de Abacilleria, Baltazar Solo
 sa, de Barberia Man.ª Hurrado.

Asi mismo se eligio p.ª la Junta de
 Propios, se Vocales el Sr. D.º Don. An.ª de la
 Cruz D.º Jose m.ª Lemoz, y el Sr. D.º Don.º



Jose Joaquin Sandem. Siendo esta eleccion
aprobada y confirmada p. el Sr. Gob. y
Com. Gen. Lechoy comparecieron alor. Alor.
Comis. se Barrio electos y electo seley recu-
bro juramto q hicieron q Dios nro Por y
una senda se cum se Manfrely legalm.
con el encargo q se les encomienda em-
penandose en el mejor servicio q se ha da-
de en beneficio de esta Ciudad.

Con lo qual se concluyo esta acta q firmo
Su Ex. a p. Antemi se q doyfe

Pedro Dominguez de Amorin Carvajal
y Amorin

Rafael Diaz

Man. S. A. de lascoz

Nicolas de Texada
y Arriaga

Jose Joaquin de Sandem

Manoel de Foz arde
Norman Jordan

Jose M. Semora

George Jose Wallis

Juan Mediriana

Manoel Rafael Clowp

Ant. Maria Quintana

Juan de Benjara



Jose Gab. Ord. to

Antemi

Alm. Com. de Velasco
no lo
Cas. p. de Nav. y Com.



En la Ciudad de Lima a catuete de Jul. de mil
ochocientos diez y nueve años. Juntos y congregados los Señores
del Excmo. Cau. en su Sala se acordó con el objeto de
tratar los asuntos concernientes al mejor servicio de
ambas Magestades bien y ventura de esta Repub. ca
se acordó lo siguiente: Que en atención a q^{ta} ha
viendo apurado el cuerpo de los Autos y de autos
en indagacion y pesquisa se ganados se sea y. el or
denamiento abarro de la foga, al mismo tiempo q^{se}
consumian los de latencia a ser D. Greg. Angulo,
sin estar en sazón y por ser los por vecinos de
este territorio, q^{tenian} poca cantidad de esta espe
cie, y muy reciente. Emprocedada: y no resubian
do así p. el informe se varias comisionados al
efecto, como p. una voz comun uniforme, y Reda
maciones se eno mismo interesados, q^{en} el dia
lo tenga vero q^{el} contador de casa se Honrada
D. Joa. María Sarraval se quien p. todos los me
dios dichos se asegura q^{cuanta} un num. com
siderable y en sazón bien abanzada ^{mediante aq^{el}} ~~mediante aq^{el}~~
Una parte aq^{el} el com. D. Agustin Velasco apa
sado aviso se q^{solam.} hasta el diez y ocho del



cont. alcanza el ganado q^e se hizo venir de la
Fra: y p. oro el consumo diario se ha aumentan
do por la reunion de las tropas en esta Plaza
cuya marcha se ignora quando se verifique: p.
estas razones poderosas, se le asignaren p. ah.
ra como se le asignan al expresado Contad. D.
Joa. M^o Sarraval ciento y cinquenta novillos,
q^e deberan estar en esta Ciudad el Domingo
diez y siete del presente sin falta, a consigna
cion del com. D. Aguirri de Velasco, ya ven
tegrasele su importe p. las Casas M^o, segun
q^e se hace con los demas. Y q^e p^a la execuci
on y cumplim^{to} puntual de este acuerdo sele
pue copia del Sr. Gob.^r a quien corresponde
previas las vabandades se envile, p. el minis
terio del Sr. Procurad. G^oal

Se dio un oficio pasado al Cuerpo p.
el Sr. Gob.^r en el q^e designa la contribucion
de cavalleria a este cuerpo, y en su virtud
se proveyo lo q^e del cora.

Con lo qual se conduyo esta Carta q^e firma su
Ex. M^o de V. M.

Amos Carrasat Rafael Diez

Man. P. A. de Velasco Nicolas de Tenada
y Abasco





Roman Arias José de Serna

Juan Madriñan Manin Rafael Olaverri

Man. Tom. de Mayo
no lo de lo de
C. v. p. de Sal. y com.

En la Ciudad de Salamanca a diez y ocho de Feb^o de mil ochocientos y cinco años. Juntos y congregados los S^{res} de la C^o de Compuera en su Sala Capitular como lo han de uso y costumbre p^a tratar lo adelante convenientemente al mejor servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron: Que atendiendo a la necesidad de carne p^a el abastecimiento del Pub. lo se comisionase a Joseph de Escarria Alcaide del Exido p^a q^e teniendo a la vista el exped. de reconocimiento y recuento de ganados q^e se practico el año pasado, proceda a intimar a los interesados lo que precede p^a el abasto, haciendo p^a si el reconocimiento se lo q^e se enen en mejor daron. Y si mismo q^e siendo repetidas las quejas del Pub. lo sobre la poca proporcion q^e se guarda en la distribucion de carnes en la Carniceria bendiendose p^a quinto, y defendiendo de este modo sin proveer la mayor parte al Pueblo, p^a evitar este desorden deberian los S^{res} de Compuera p^a su turno cumplir con lo q^e se les tiene prevenido en orden a las crisis tenidas.



Se leyeron dos representaciones del Sr. Sindico
Procurador Gual y se proveyo lo q de ellas co-
ta

En lo qual se conduso esta acta q firma se
Es a p. Antem. E q. loy fe

Antonio Carrasal Rafael Duran
y Archivos



Man. T. A. de las cosas Roman Jordano

George Jose Wallis

Martin Rafael Clavijo Antoni

Man. Tom. de Vilayca
no lo
C. N. p. ca. (av. y com.)

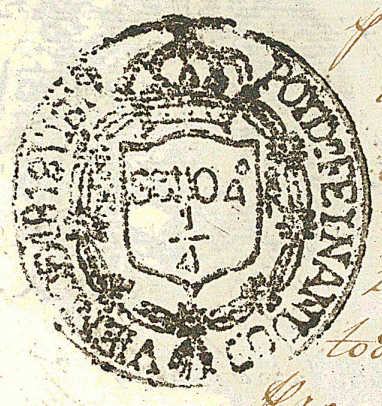
En la Ciudad de Mexico a p. n. de M. de
mil ochocientos diez y nueve años. Se congrega
ron en su Sala Capitulo los Sres q componen
este Ex. Mo. Cau. do p. tratar los asuntos conside-
rantes al Servicio de ambas Magestades se acordo
lo sig. te

Se vio un oficio del Sr. Gov. en q se
de se le de una razon de todas las contribu-
ciones, donativos y demas exacciones desde el
tiempo del Com. Wautera, y en su virtud se
proveyo lo q alli consta y aung el Sr. D. Roman Jord. se escuso
no se le admitiese.

Se leyó un Escrito del Sr. D. Juan de
Antonio de Juan Greg. Angulo en q se pide



Se satisfaga la cantidad de pesos que han importado las mercancías de novillos de su terram. y a racionada la Popayán; y que el Com. D. Agustín Velasco dedare quanto puede atender el perjuicio de la recivido su terram. dandole termino a todo el Exp. y se proveya pasado al Sr. Governad. Gual.



Se leyeron varios Cuentos y se proveyo lo que de ellos consta

Con lo qual se conduyo esta acta que firmada su Ex. a G. Antemi de G. vyffe

Rafael Diego Nicolas de Texada Matias del Tovar
y otros

George Jose Wallis Roman Jordano

Maxim Rafael Clavijo Amami
M. J. de Velasco
no. 10 de Mayo de 1763

En la Ciudad de Popayán a diez y siete de Mayo de mil ochocientos diez y nueve. Juntos y congregados los Sres. que componen este Cabildo en su Sala Capitul. con el objeto de tratar los asuntos concernientes al Servicio de Lamba Magenada se acordó lo siguiente

Se leyo en oficio que para a este Cuenpo el Com. de Correos de esta Ciudad



Visto. a q se mande componer el cami-
no. Guanaco q loz malos puzos q se ad-
vierten alo q se proveyo q D. Joaquin Ventos
se encargare inmediatamente. y la Compuacion
tomare raxon de la Herencia q haiva de
fado Tomas Chavara en qda de Joaquin Diaz
y de loz vngeros q se hubieren cobrados, y
asi mismo q se le expidiere el correy. se
nombram. a don. or. de aquel Camino -
con las formalidades q se han observado con
su antecesor.

Se leyó igualmente un Escuto de D. Ma-
riano Ramirez anombre de su hermano D.
Joaquin Benancio en q pide se le franque
Certificac. de la Superviven, Estado y abono de
loz fudores q el dho. p. el manose del Ramo
de Tabacos de la Vega de Dupia, alo q se pro-
veyo q hiciera constar el valor de embasa-
do de propiedad de la finca hipotecada
y q con agregacion de la dha. se franca
obtinere q se provea.

Se leyó una Vista del Sr. Procurador
don. G. sobre las cuentas q presenta el
Sr. su antecesor de la Cuidad. del contin-
gente mensual de esta Cuidad q entraron
en su poder, y se decreto su aprobacion
mandandole dar el respectivo finiquito
q no deba alcanzar alguno.

Se leyó un Escuto de D. Andres Sa-
checo en q pide q se le satisfagan trece





to quarenta y Noto de quatrocientos y
empreto el año de mil ochocientos diez y
seis y se proveyo q se cubriese y presente
ya su cubierto luego q hubiere num.

Se leyo un Escrito del D D Joaquin Ca
rias en q solicita q se le señale sueldo
p el trabajo en la asistencia como medico en
el Hospital Militar cuya representacion
hizo al Sr Gob. y su Señoria pidi informe
a tre Doms Cav. do quien lo hizo expresando
q el dho Sr Gob. hiciera la asignacion q halla
se se justicia y devnace el Namo & donde
hubiere se cubriese.

Se leyeron las Escusas de los SS Presi
dentes Comisionados y a la form de la relacion
de los donativos contribuciones mulas Caballe
ria y hombres q han servido q las Tropas y
se proveyo q se facilitara la dilig. se en
cargue el Sr Procurad. Grial se devnaria a
cada uno de los Sres del Ayuntamiento el Namo
de q el devra encargarse y q se formalice la
relacion.

Se leyo una represent. en el Tomo
Chabarro en q hace defacion de la Tom del
camino de Guanaca y el abino & mil
p. de lo q se proveyo: q el D. David se
daria lo haga comparecer en esta p
tomar la provid. correspond.
Con lo



qual se condnyo era lra q fuma de los
P. Antemi se q doyfe

Pedro Dominguez Rafael Diego
Man. J. de Velasco



Nicola de Foxador
y Aniceto

José Joaq. de Sanctm. Roman Jordan

Juan Madriñan

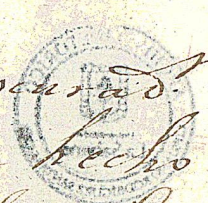
Maxim Rafael Clavero

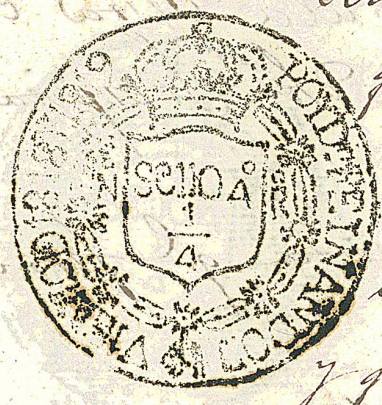
Animi

Man. J. de Velasco
no co...
C. J. de Nav. y Com.

En la Ciudad de Tlaxcala a veinte y siete
de mil ochocientos diez y nueve años. Los
Senores q componen este Excmo. Cab. juntos
y congregados en su Sala Cap. como lo han
de uso y costumbre y a tratar los asuntos con
serenidad al servicio de ambas Magestades
bien y utilidad de esta Repub. acordaron
lo siguiente

Se leyo la vida del Sr. Procurador
Gral. Acordose de la Solicitud y ha hecho
el Sr. Lucas Sanchez La Flor sobre q





Sele de un Certificado en vista de los docum.
y presenta sobre la Limpieza de Sangre
de su Pad. y dema. Aludientes; y en
virtud de lo espuesto p. Mo. Sr. Procur.
rad. se aprobaron los cuates docum.
y se le den los terram. q. pidiere el inte

Acordado

Tambien se aprobaron los docum.
presentados p. D. Juan Delgado sobre la
Limpieza de Sangre de su familia en virtud
de lo espuesto p. el Sr. Procurador Gral.

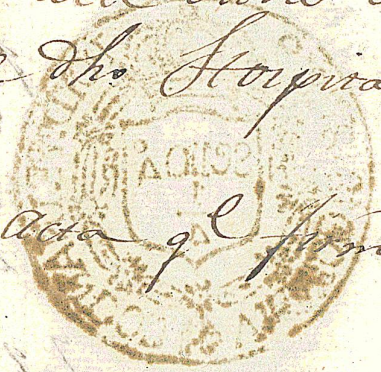
Se leyo en seguida la vista del Sr.
Procurad. Gral. en el Exped. sobre cobro de
Cantidad Esp. y el adenda la N. Haz. de la
terram. del finado Sr. D. Gregorio Angu-
lo promovido p. su Mo. D. Vicente Cobo
y se dio vista de todo al Fiscal & N.
Haz. da

Se leyo la vista del Sr. Procurad.
Gral. del año pasado glorando la Cuenta
presentada p. fern. Panch. sobre la con-
tribucion q. hizo al Hosp. Militar, y en
su conseq. se le manda dar vista al
interetado

Tambien se leyo un Escrito del M.
vaca Dativo & D. Dionisia Morg. en q.
pide se libere a su terram. & las diarias
contribucion. q. hace al Hospital Militar



y se proveyo se traxero ala vista el
Exped. Sobre visita de dho Hospital
pa provea.



En lo qual se conduxo esta acta qe firmada
Su Ex. de qe hoy fe

Rafael Diego

Nicolau de Fexada
y. triaca

Matias Belalcázar

Marcin Rafael Clavero

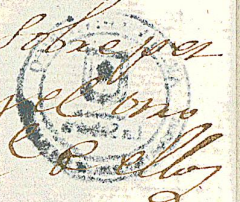
Antoni

Man. Com. de Mayo
No 10 el Cas. y Com.

En la Ciudad de Logrono a tres de Junio
de mil ochocientos diez y nueve años. Junto y con
recaudoz los Sres qe componen este como en su
Sala Capitular como lo han de vro y costumbre
y a tenor de los autos consentidos al Servicio de
Amby Magestad bien y utilidad de esta Ciu-
dad se acordo lo sigte

Se leyo un oficio parado p. el Sr. Alc. de
Gov. y en vista de lo expuesto en el, se pro-
veyo lo qe de el corria

Se bieron del Sr. Gov. el vno sobre per-
gimia de hazos y mal emmerendo y el vno
sobre desentore, y se proveyo lo qe
comd.





Se leyeron dos Escritos el uno del M^o &
 Barrio D. Gab^o Ordóñez en q^e hace renun-
 cia a su Empleo y se le admitio q^e las
 carnes q^e alega y en su lugar se nom-
 bro a D. Fran^o Ordóñez: El otro Escrito
 haciendo igual renuncia se M^o & Barrio
 el Sr. M^o D. Juan de Lemoz y habiendole
 admitido se subrogo ad Cayetano Espinosa
 y qualm. se leyo lo expuesto q^e el J^o
 al M^o Har^o da en el Exped. q^e promovido q^e
 el M^o el finado Sr. D. Gregorio Angulo, en
 q^e se previene la formacion e la Cuenta acerca
 de las Carnes q^e dio, y se proveyo lo q^e halli-
 cora, Asi mismo se bio un Escrito del dho
 M^o en presentia de los vales e las carnes e
 carnes y se dec^{to} se embiase alo proveydo
 aconceyendo lo expuesto q^e dho J^o fiscal y demas
 q^e de ello corra.

Con lo qual se concluyo esta Acta q^e firma
 Su M^o & Am^o de los señores

Rafael Diego

Don J. de las Casas

Matias Bel. Taxarada

Roman Jordan

Juan Maduñan

Maxim Rafael Clavijo



Payerano Espinal

Fran. Jose Ordóñez

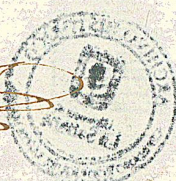


Amami
Man. José de Delgado
no cosa de la
Cris. p. Nav. y Com.

En la Ciudad de Morazan a nueve de Jun.
El mil ochocientos diez y nueve: Juntos y congre-
gadoz los Sres q componen este Excmo. con-
sulta Caput. como lo han de ver y certumbre para
atandar los asuntos concernientes al servicio de
ambos Magestades, y bien de esta Ciudad: se a
corrido lo siguiente.

Se dio un oficio q manifesto el Sr. Illmo.
Gov. y le pare el Illmo. Sr. Obispo en el q
y gaceta q acompaña hace presente la muer-
te de la Reyna Ana Sta. q a q este cuerpo
designa el dia q se deva hacer las exequias fu-
nerales al efecto: en su conseq. se acordó q
el cuerpo q se le contrasta al dho. Sr. Illmo.
haciendole presente q el dia quin. del mes
entrante de Julio se ha preferido.

Con lo que se conduyo esta acta q firma su-
Ex. A. G. Amami de q doyfe
Amami Carrasal
y otros
Cesped Diego





Nicolau de Espada
y de la Cruz

Matias del Tavaroz

Roman Miran

Juan Medinilla

Martin Rafael Navarro

Amami

Man. Com. de Delgado
no lo p. de p. y com.

En la Ciudad de la Habana a veinte y uno de Ju-
lio de mil ochocientos diez y nueve años: Junto
y Congregados los señores que componen este como ca-
pitulos en su Sala Capitular como lo han de uso y con-
sumbre y tratada los asuntos concernientes al ser-
vicio y utilidad de esta Ciudad acordaron: Que
haviendose recibido los oficios del Sr. Gobernador de
la Habana el primer de Junio del corriente mes de
agosto de la forma de la Real Cedula de esta Ciudad
y sus hijos se proveya lo conduca a su
cumplimiento como cosa de su tenor. Y el
segundo de la del mismo sobre templa-
za de dinero y desentorres sobre que se
alordó y proveyo lo que en esta Real Cedula
agrega.



Se leyeron las cuenias formadas p. el
Encargado D. Ag. Velasco y se p. au nue
vam. te al Sr. Procurad. g. ral



Como q. se conduyo esta Acta q. firmada
su Ex. C. y doy fe
Antonio Carrasquel Prefe. Diago.
Frenobriol

Nicolard Peradag

Jose Diaz de Santclm. y Matias D. Farand

Antimi

Mari. Gomez Velasco
no co do co
al cao. y om.

En la Cuid. de Lp. a veinte y quatro de Julio
de mil ochocent. dia y nueve años Los tres
de este como se congregaron en su Sala
Capitular con el objeto de nombrar un Su-
d. q. sirva el empleo de Alc. com. de
Barrio p. la causa de D. Juan no usada
como costa del Estado y dilig. q. se agre-
gan, y en su lugar se subrogo a D. Lo-
renzo Lopez su D. n. d.

Se leyó un Decreto de Mariano Pino en
que p. de sele. ma de la contribucion
al Hospital, y se mando obviene al Sr.
Alc. gov. p. a q. nombre su. f. de se en



Presente. el 22 de Julio
Excmo Cabildo. de 1819 años once y
quarto del dia doffe

46



D. N. Juan Antonio de Velasco, vecino de esta Ciudad
ante V. E. como mas haya lugar en dichos papeles,
y dijo: Que ha llegado al entender q. q. ha de ser el
Sr. D. Juan de Velasco la vida de su padre el
Sr. D. Juan de Velasco V. E. nombrando en su
testamento, se ha servido V. E. nombrando en su
testamento q. para no se entienda que la expresion q.
se hace en la Ley de Castilla q. para de su parte
moneda que ha para dar en pago: Yo no usaria
de lo que se me ha servido, si q. una parte
no me llegasen los papeles de mi casa, a
los que en el dia Soy yo el unico q. puede tra-
er de mi posesion y la materia expresada ad
mi padre, y cupulo de mi hermano Manuel.
Actualmente estoy denunciando viage a la
hacienda de San Mateo para reparar la
miserable Peligros en q. yo me voy a golpear ad
la Ciudad como el convento, cuya diligencia
si no se practica con prontitud, se consu-
mase la vida. En esta virtud Suplico a
V. E. se sirva nombrando del nombramiento
y nombrar otro individuo en q. no haya
los impedimentos legales q. en mi- parte
asi es de justicia
A. V. E. Suplico se sirva asi mandar



y unlo vic. juo D.



Mariano Sepada

Sala Cap. de Esp. Julio 22 de 1810

Siendo palpables las legales excusas del querulante admítetele la renuncia q' hace, y se subroga a D. Mariano Sepada con calidad de sin excusa como aya sucesor. ala subrogacion

Handwritten signatures and initials, including 'D. Sepada' and 'D. Sepada'.

Mariano

Delgado

En veinte y tres de dho. mes, pare, alas Casas, y D. Mariano Sepada, en su solicitud, y remedio, por razon de ser salido, abestido, lo q' pango, por razon de q' dho. fe

Delgado

En veinte, y quatro, de dho. mes hizo sav. el anterior voto a D. Mariano Sepada; quien expuso, q' el impio, q' viene, defendido de la espide, y admittir, el cargo de m. Cavildo, pues, el Rey solo impide; lo que voy se

Delgado

Delgado

Sept. y Julio 22 de 1810

Siendo ya repetidas las voluntarias excusas de D. Mariano Sepada p. orlar al pub. co sobre q' se le tendra muy pre. de q' al go mo labro p. a q' el dho un huj. y. se ocup. en benef. de la patria. Carrusel y dho. m. D. Sepada



Delgado

SA

carque



Con lo qual se concluyo esta
Acta de firma Suo Ex. de doyle

Matias Delatorre

Man. J. de Delatorre

Jos. Joa. de Sardeny

Manuel Rafael Clavijo

Clavijo

Y mediata conyugio de Lorenzo Lemos de
de entendio del nombre de Espino varia
Causa q le impedia el Servicio pero sin
embargo atendiendo a la conveniencia de servir
ta a la supresion no se le admitieron y en su
consequencia de le habio furam. se sirva bien
y feli. el empleo de Al. de Barrio y que
de desde el dia en que se ofrecio p. ante
y se de doyle

Lorenzo Lemos
y Antonio



En la Ciudad de Paray. a veinte y siete de
Julio de mil ochocientos diez y nueve años: Juntos

y Congregados los Sres q componen este Ilmo Cab.
en su Sala Cap. Extraordinaria con el objeto
de tratar varios asuntos concernientes al
Servicio de ambas Magestades y bien de esta
Repub. se acordó lo siguiente =

Que faltando q. Usenerado y q. presente
de Individuos Resum. se este como Acuerdo
m. to. siendo de absoluta necesidad la reunion
de luzes y esfuerzo conducent. al mejor de
Simpens y Servicio Pub. y del Estado; y con
curriendo estas y las demas qualidades q se
requieren en los buenos Ciudadanos de Republicas,
en D. Nicolas Hurtado y D. Agustin Ramon
Sarant, precedida la conferencia y discusion
del caso, se les nombra, como al efecto se
les nombro y eligio Canonicam. q. Jefe Presi
dente con calidad de Sin. Escusa. En cuya con
suegencia y habiendo acordado la confirm.

del Sr. Alc. Ord. q. preside, comparendo
que fue D. Nicolas Hurtado y aceptada su
eleccion espontaneamente y de sero se empleen
se en obsequio del Pub. y del Rey, sele te
civio q. tome el E. no del Cuerpo en la
forma de emulo quedando en el acto por e
cionado en el Empleo; y cometida la re
cepcion del Sr. D. Agustin Sarant al
Sr. Alc. Ord. D. D. Maria Belata. con su
vencion al Escribano de expedite la corres
pond. boleta se comparendo q. emad al
serre en su Hon. de D. D. D. D.



En la Ciud. de Popayán a veinte y siete de
Julio de mil ochocientos diez y nueve años. Jun-
tos y congregados los Sres. de este Excmo. Cab.
Consejo de Indias en su Sala Cap. con el obje-
to de tratar varios asuntos al servicio de
Su Mag. y bien de esta Repub. se hizo en
el día de la fecha siguiente = siendo uno de los
Sres. el nombrado. y los miembros q. deben
componer la Comisión q. entienda en la se-
lcción y asignación echa a esta ju-
risd. y haver expuesto el Sr. Director D.
Joaquín de Sandoval verbalmente y las conti-
nuas ocupaciones de su destino de Contador
de Acos. se iban agravando con la ausencia
del Sr. Correal, y le quitaban el tiempo q.
el despacho de una Comisión tan executiva, y
el D. D. Gerónimo Forero en quien se havia
pensado q. sobrogare este lugar de Saca
y esta pronto a ausentarse teniendo conde-
nación a las qualidades q. exige una Comi-
sion como esta y q. lo concurran. y tiene el
cuerpo del Sr. Pedro D. Nicolás Hurtado
ya tenido abien nombrarlo en lug. de dho. Sr.
Sandoval con la advertencia q. no se admi-
tirá excusa q. específica q. parezca, y antes
si se le encargó q. desde el instante co-
miesen a obrar, a cuyo efecto la Real C.
se pasara un termin. del Reglam. y del



de esta Ciudad. Haciendo proveer al consumo de la
Tropa y de cuenta de la M. S. S. se le admitio la
propuesta, y de ella se le libra la oblig. p. haverse
admitido p. los Sres del Exmo Ayuntamiento, y tenien-
do noticia q. dho. M. S. pediana en el dia el mis-
mo reparim. Acordaron se contestase al Sr.
M. S. con esta razon, y q. el presente Esc. se
le pare officio al Sr. M. S. D. Rafael Diego, como
Dho. de la misma terram. p. estar ausente el
prim. p. q. en el dia apronte el ganado nece-
sario p. la provision de la Tropa q. hade entrar.

Tambien acordaron q. amayor abundan-
de la carne q. se hade proveer, y q. no llegue el
caso de su falta se diese una com. p. q. entro de
quatro dias se tome la z. de los ganados sacados
q. hay en esta inmediacion, y si es un num.
bastante se distribuya proporcionalm. el num. ne-
cesario al abato q. el tiempo q. tardare aqui
la tropa, y con not. q. tenga el Ayuntam. de la
Experiencia de tales ganados se hara el deudo de
pavim. q. a este efecto se nombra y comiciona
al M. S. el Sr. D. Jose M. S. Izama, quien en el
dia se hara saber. Non tenim. de este acuerdo
se contestara al Sr. M. S.

Tambien se dieron oficios el prim. del
Sr. Pres. D. Roman Jordan en el q. abia q. en
desempeno de la com. dada p. el Exmo. Cao.
ha nombrado p. 1.º Don del Camino de Guanaca
ca y Jose M. S. Benite; y el Segundo del mismo
Benite en q. abia q. acepta el nombram. echo
de la su persona p. tal nom. y en los quales of. S.
propone las condiciones. v. las quales tendria



Vue. Adm. y Vistas y discutidas p^o los Sres. del
 Ayuntamiento y condecorada la vigentissima
 necesidad de la composicion del camino de
 Guanaca, las admitieron y aprisaron, y
 p^o su pronta execucion el presente Escib.^o
 con tenim^o de esta parte de la Acta contena
 ra el S. Com. y Jampien al Adm. nombrado
 p^o q^o inmediatamente se asegre el cobro del
 d^o y sede principio ala composic^o del camino
 reservando p. ahora el remota despues lo
 orden p^o la fianza q^o ha de prestad segⁿ lo
 han echo los amecor. y el conserj. tit^o q^o sele
 Morara.

Tambien acordaron q^o teniendo not^o q^o hay
 mucha carga q^o han entrado en esta maced
 p^o la via de la Mara idendavan el d^o q^o no
 han servido se pasase orden p. el S. Ac. de
 cid. q^o en virtud de ella se tomase razon
 de toda la carga q^o han entrado ultimam.
 y hallandome en cada Ciudad los dueños de ellas
 se les cobre, y lo q^o produjere se le remita al
 Adm. encargado p^o q^o lo invierta la ma. vig.
 de la composic^o del camino, y q^o lo ma. q^o elle
 andace en la cobranza q^o hiciere en el d^o.
 nombrado le de el mismo destino

Con lo q^o se concluyo esta Acta q^o firma su lo p.
 Amen. El q^o doy fee

Marias Belalc. Taxador
 J. An. To
 Jose Joa. de Sanclon

Nicola. de Exada
 Anuncipat^o
 J. An.

Nicola. Huartado
 J. An.



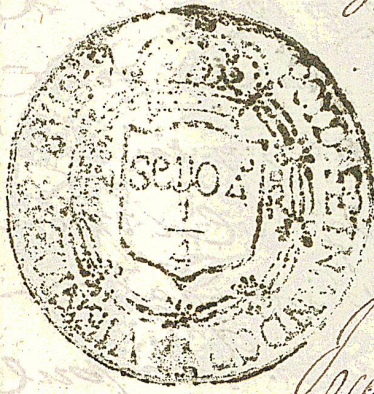
mi h. 2
Man. Gonz. de Delgado
no co
Cv. p. de Cav. y (orn)

En la Ciudad de Popayan a dia 8 de Agosto
de mil ochocientos diez y nueve años, se congregaron
en su Sala Capitulada los Sres. q. componen
el Excmo Ayuntamiento con el objeto de tratar los
asuntos convenientes al Servicio de ambas Ma-
gestades, y bien de esta Repub. se acordo lo si-
guiente.

Se abrio un Oficio del Sr. Gov. de la Pro-
vincia en q. contestava al Ayuntamiento. el q. le di-
fio con fecha 27 de Julio, y visto p. el Excmo Ayun-
tamiento se acordo q. sus individuos q. se contesta-
re se repaie mandandole, q. se le pague lo q. quedo
en el mand. Eximico de la contribucion q. se le
asigna p. el sostenim. de las Fogas de las
ventas, unicas. licencias hacia ver la poca for-
tuna de este vecind. y que tal vez no podria
llenar la cant. asignada de mil quinientos p.
mensuales, y lo demas q. expondra en la con-
testacion el Sr. Vecid. com. p. q. quedada
visto el Sr. Gov. de las buenas intenciones q.
hay de parte del Ayuntamiento.

Se leyó un oficio pasado p. el Secretario p. de
Caly a fecha 2 de Julio ultimo pasado a este
Ayuntamiento en q. pide q. se le remita la
cant. q. se ha asignado a esta Ciud. dando
la orden comen. de la com. creada, y hacien-
do ver el nombra. de tal tenor. q. se ha

Servido ha cad en el el Sr. Gov. & la Prov.



Con lo q se concluyo en la Ciudad q
firma Su Ex. G. Arce y el doct.
Matias Belalcázar

José Joaqu. de Tandem.

N. J. C. de la Cruz

Jose Joa. Lemus

Nicolás Hurtado

Arce

Mem. Gov. de la Univ. de San Marcos
no p. a Cas. y Com. C. H. P.

En la Ciudad de Pop. a doce de Mayo de mil ochocientos diez y nueve años. Se congregaron en la Sala Cap. los Señores q componen esta Real Audiencia con el Obispo y trataron varios asuntos al servicio de ambas Magestades y bien de esta Real p. b. ca. se acordó lo siguiente.

Se proveyo un Decreto de D. Am. Ca. xiga sobre reclamo en orden a la min. racion del Repartim. p. la Rep. c. n. de bienes de devenciones de esta Ciudad.

A si mismo se acordó: q teniendo experi. mentada la falta de los tres individuos del Cuerpo a un alto Cavildo Ord. y q el p. com. causa no se pueden despachar varios asuntos q hay pendiente de bastante importancia.



El Esc. no le haga saber a todos los Sres la
 asistencia q' precisan. Deben venir desde
 el inmediato Jurez entrante, y en lo
 mas en q' fueren citados para el Reynon
 sabido a los perjuicios q' se en defecto
 se siguieren, y q' si en mas en no pue
 da darse curso a los asuntos q' el arriba
 se ha echo mencion acuyo efecto y p.
 q' sobre lo q' combenga el referido Es.
 cribano tomara las firmas de los Sres
 y dara cuenta en el inmediato Cau.
 llevando una lista de los q' faltasen
 p. lo q' combenga en just.

Con lo qual se concluyo esta Acta que
 firma Su Es. p. Arremi & el duque

Esteban Delatorre Faraudo
 Juan Joaq. de Sanclern.

Nicolas de Texada
 y Arriaga

Martin Rafael Clary

Arremi
 h. Ch. de Velasco
 t. Nam. Com. de Velasco
 no co. de Cao. y Com.
 Ch. p.



En diez y seis de Mayo de 1764
 en el Jto. am. de la Villa de San Pedro de
 los Rios de Arriaga
 Arriaga

En el mismo dia se hizo saber la cosa
ava.ª al Sr. Mex.ª D. George Juan Wallis⁵²
Doy fe
Wallis



Delgado
D

En la Ciudad de Pny. a diez y seis de Agosto
de mil ochocientos diez y nueve años. Se congrega
con en su Sala Cap.ª con el objeto de tratar va
rios asuntos los Sres. q. componen este Excmo.
Cav.ª y en su virtud se acordó lo Sig.ª

Se leyó un oficio del Sr. Gob.ª q. pasó a
este Cuerpo comunicando la laudable noti
cia q. se ha deudo y participarle el Excmo.
Sr. Virrey de la Victoria q. se consiguió
contra los Enemigos q. las valientes Tropas
de la benemérita División del Exército, y pre
biere se abra una voluntaria suscripción
q. se sea aplicable a aquellos Beremeros
Soldados, y qualq. cantidad q. se colecte
se remita a disposic.ª del Sr. D. D.
Jose Brillis, dirigiendole la Snta.ª de lo
q. se necesita al Sr. Gob.ª y a elevarla al Sup.
conocim.ª de S.ª E.

Se leyó un oficio de la Com.ª creada para
el departim.ª de los mil quinientos q. asignados
a esta Cind.ª acompañando la Snta.ª de
lo distribuido a esta Cind.ª y de proveer
policias a la Com.ª a su cumplimiento.

Con lo qual se conduyo esta cosa q.



Junta Su Señoría de J. de J. de J.
Matias Belalcázar

Nicolás de Espada
y otros

José Joaquín de Sanctem.

José Joaquín de Lemos

Manoel Rafael Clavero

Antoni

Manoel de Vilas
no lo
C. p. de J. de J.

En la Ciudad de Huaran a diez y nueve de
Año de mil ochocientos diez y nueve años
se congregaron los Señores de este Cabildo
Cav.º en su Sala Capitulada en su Sala Ca
pitulada con el objeto de acordar y adun
to al servicio de esta república se acordó lo
siguiente

Se leyó una Vista del Sr. Procurad.
Gral. en el exp.^{ta} sobre cobro q. hace el
Alf.º del finado Sr. Sup.^{ta} D. Greg. Argueta
& los Arreglos q. ha dado la terram y de
manda de conform. con esta Vista q. vuelva
el exp.^{ta} al Com.º p. las cuentas quien las
devera arreglar como lo dice el Sr. Procu
rador.

Se leyó un escrito de D. Juan de Alvarado
Chancano en q. pide se le de la lara de
Cav.º con la provisor q. hace & satisfaca
cada año diez y seis p. de arrendam. y el
proveyo parase en Vista al Sr. Procurad.
r.

General con un seguro q' acompaña. 21 53



Tambien se acordo q' quanto pape
les hubiere perteneciente ala cosa via
de la casa del titolito separen al Por
promesas q' se p' q' en una clay difinid
tades q' se presenten p' secundar las
Causas con q' pudieren ocurrir asu sepan.
promueva las dilig. q' se ocaasieren atornan un
temperam. q' compida p' el real Brimo y pen
da noj materiales atorno efecto y p. abe
bian qualera dilig. q' se comuicada al Sr. Mo. d
Ord. de leg. da nom. p' q' se si pueda atornan
las provid. q' hallare oportuna dando cuenta
En resutado p' su intelig.

Como qual se concluyo una Acta q' firma su
D. A. Fr. Antemio de los Reyes

Matias Belalc. Tamariz Nicolas de Fesca
y ~~Francisco~~

José Donq. de Santom George Jose Wallis


Nicolas Hurtado Martin Rafael Clavero

Antemio
Man. Donq. de Velasco
no co el Cav. y Com. de
C. N. P. de Cav. y Com.



En la Ciudad de Tepay. a veinte y quatro

Año de mil ochocientos diez y nueve años. Se congregaron los Srs de este Excmo. Cabildo en su Sala Capitular con el objeto de tratar sobre los asuntos concernientes al Pl. Servicio, bien de ambas Magestades teniendo en consideración la propuesta del Sr. Mc. Gob. respecto al acuerdo con el objeto de que le ayude a la Policía. Y los artículos pertenecientes a las Camas que deben estar preparadas p. los Soldados que vengan enfermos; haciendo ya el expresado Sr. Mc. Gob. com. quatro Sujetos p. la de las guías y cubiertas advirtiendo la falta de Sabanas y almoadas; deseando el cuerpo convenir p. su parte a la más pronta recolección de estos dos artículos teniendo abien nombrad quatro com. do. q. lo son D. Mariano Modig. D. Jose Antonio Manrique, D. Antonio Mayari y D. Fran. Munoz y q. cada uno de ellos en el barrio el Sr. Mc. ord. se seg. nom. les deviere proceder en el acto a recoger Sabanas y Almoadas, dando cuenta inmediatamente de todo al Sr. Mc. ord. referido en la inteligencia que no se les admitirá excusa p. q. la estrechez del tiempo y falta de Sujetos no lo permite; el Sr. con licencia se en notificará este nombram. p. su Gobierno y cumplimiento.

Con lo qual se condujo esta acta q. firmada en
Ex. p. ante mi D. q. doy fe en
Matias del Taxar... José Joaqu. de Sanclerm. 

Jose M^o Lemos Nicolas Humada

[Signature]

[Signature]

Martin Rafael Clavijo

A B

Man. Gomez de Velasco
Cil. p. de Cas. y Com.

En unyome dias hizo sav. suplicante, (Actas) a
D. Mariano Rodrig. doy fee - Velasco

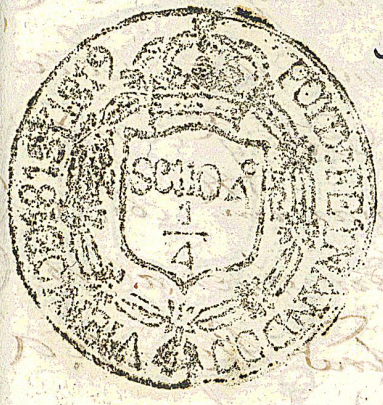
Rodriguez
[Signature]

En veinte y cinco del mismo se hizo saven el
ave. r. acuerdo a D. Jose M^o Manrique

Manrique Velasco
[Signatures]

Inmediatam. solicite p. D. Antonio Moya. y se me dio p.
razon haver seguido p. el Muelle de Sotom con una Com.
del Gob. no de que doy fee

14 Igual dilig. practique p. con D. Fran. Mungo y se me
dio p. razon estar fuera de la Ciudad. doy fee



En la Ciudad de Tlaxcala a veinte y ocho de
Agosto de mil ochocientos die y nueve años. Se con-
gregaron en su Sala Capitulada los Sres. y Compo-
nen este Excmo. Cab. Extraordinario con el
Objeto e tratar los asuntos concernientes al M.
Servicio de Su Mage. y bien de esta Republica
de acuerdo lo siguiente

Se leyo un oficio del Sr. Coronel Grial en
Nefe D. Sebastian de la Cruzada Director al apes-
to de Gasparos y Vivora y Coronando esperan en la
Nada del Paramo de las Sierras de S. J. Buenen & San-
tate sufra 24 del count se acordó que sin em-
bargo de q. el Sr. M. Gob. se havia contesta-
do haviendose de las provid. q. al intento se ha-
van tomado se ofician q. ere Cuerpo nuevam.
manifiendole adho Sr. Coronel las buenas
disposicion. en q. estava & concuerda al mejor
servicio de la referida Sierras; q. equitativa-
mente con la mayor actividad tomara las provid.
mas eficaces no solo en lo perteneciente a vi-
veres sino tambien en el apresto de Guarnes
y demas q. adviniere neces. ayudando en todo
el Gob. q. no se note falta alguna.

Haviendose advertido q. mucha parte de los
Sres. Dipos. estan ausente, y q. en las presentes
circunstancias es neces. q. se hallen en la Ciud.
y su asistencia a los Cavidos continuos q. fue-
ra de los Ordinarios han de hacerse p. atender





De los importantes negocios del dia se acordó q. el Sr. Alcaide Job. se espidan las correspond. Provid. q. se dirijian y on la Escib. y q. en el termino de la dicitan cia se retirayan a esta Ciudad al Servicio de sus Señores no solo los Sres. Peridores sino tambien el Sr. Alc. Ord. y el nom. D. D. D. Diago q. tambien era ausente vago de aperecbimiento, aloz y perjuicio q. si su falta se originen y ala multa q. sien por aplica doz ala presente necesidades sino estubiesen presentes en el termino señalado

En lo qual se conduyo esta acta q. forma su boveda por ante mi y q. el doy fee.

Matias Belalcázar
 Juan de Sanclém.

Juan Madairan

Nicolás Huando
 Maximiliano Rafael Clavero
 Juan Gómez de Velasco
 Est. p. de Sanclém

En la Ciudad de Popayán a prim. de Sep. de mil ochocientos diez y nueve años. Se congregaron los Sres. q. componen este como Cav. en su Sala Capitular como lo han de uso y costumbre a tratar los asuntos concernientes al Servicio de su Mage. y bien de esta Repub. acordó



Daron lo Fija

Se propuso p^r el Sr. Alc. ord. interin^o
la prevision en q^e estaba el cuerpo. El qual
al recibirlo. El Sr. Coronel D. Sebastian &
la calzada y se acordó. Que se reuniesen
en casa del Sr. Alc. Gob. p^r el acompa
nandole para cen hasta el Puente & cau
ca a cumplir con dho. Sr.

Se leyó una Orden del Sr. Procurad.^r
Gral sobre el amandam^{to} de la casa vieja
de Cav. do q^e el Solista D. Estanislao Merchan
cano y se proveyo con arreglo a lo pedido
p^r aquel minist.^o segun Resubta del Ex
pa. de

Se acordó igualmente a propuesta del
Sr. Alc. ord. q^e precede q^e dho. Sr. tratase
con el Sr. Alc. Gob. sobre el nombram^{to}
de Proved.^r del nuevo Hospital Militar
y en caso q^e se desare a las facultades del
Cav. do se abriere inmediatamente p^r su pro
vision.

Con lo qual se concluyo esta Acta q^e firmada
en Esp. de q^e doy fe

Marias Belalc. Tapasco

Jose Joaq. de Sanclern. de

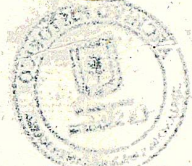
Jos. Joa. Lemosa

Juan Madriñan

Nicol. Hurtado

Martin Rafael Casp

(Amor)



mi R. C. de Delago
Man. Gonz. de
no co do do
Cav. p. de Cav. y Com.



En la Ciudad de Popayán a prim^a de
Sept. de mil ochocientos diez y nueve años.
Se congregaron los Sres q componen este
Exmo. Cab. do en su Sala cap. como lo han de
uso y costumbre y trataron los asuntos relati-
vos al M^{te} Servicio y bien de esta Republica
de acuerdo lo siguiente

Que estando y conduci^{do} el oblig^{do} adan
carneros, y siendo neces^o proveer en otro de
los individuos q tengan ganados de seba p^a
q comience su abato el dia Sirico del co
ntra separe una copia autorizada de
los individuos q los tienen agregandore
la Orig^l a esta Acta al Sr. Alc. Gob.^o p^a
q se sirva determinar el ordⁿ con q de-
ve ir concurrendo con sus ganados ala
carniceria, y dedonde deve hacerse el p^o
pago vesu valor p^o lo q respecta alas car-
nes q se han de suministrar alas tropas
acuyo efecto el Sr. no en el dia cumplida
con la dilig^{ia} ya benida

Asi mismo se acordo q se imbia
re adho Sr. Alc. Gob.^o p^a q se sirva diri-
fir sus of^o al Valle de Cauca afin q
concurrant con los ganados neces^o p^a el ser-
tenim^{to} de la tropa p^o no sufragar los
q sean recortado en esta sumidⁿ.



Humam. se acuerdo q se haga saber
al mag. de Prop. p q abie cada uno
de los S. Mes. segun su turno como
era mandado se pced. veces afn de q
constan diarias de la Carniceria con
los precios obsea del bien despacho y
orden q se debe guardar

Con lo q se concluyo en la Alta q firmada su
Ex. de q el day

Matias Del. Taxador
Juan Madrián

Jose Joaq. de Sandom. A
Nicolás Hurtado

Maxim Rafael Clavys

Antoni

Man. Gon. de Mayo
no lo es do
C. P. Cas. y Com.

En la Ciudad de Oaxaca a diez de Setiembre mil ochocientos
diez y nueve años. Se congregaron en su Sala de acuerdo los
Señores q componen este Excmo. Cab. con el objeto de tratar
los asuntos concernientes al M. Servicio, bien y utilidad de
esta Republica y de ambas Magestades se acordó lo que
fue el Proved. D. Elias de Texada dio parte al
Sr. Alc. Gob. de q. la Comis. de Guerra se le demanda
van las Armas q se guardan todas las noches en los
Cuarteles y Hospitales q. corresponden al Sub.
Concurrir con este Jarto, en cuya virtud dicho Sr.



Mr. Gov. provisional. Mando q lo pronto
 se avisare a los Regidores al abasto de carne
 q se paracen ala Proveduria quanto cebos pro
 duzieren q a cumplir con esta oblig. con cuidado
 q se les pagara su valor al precio conste de
 los Hospiz. de la Ciudad conforme vayan cayendo
 algun num.º. y siendo esta la unica provid. q
 se ahora puede tomarse q la exco. de facultades
 en q se hallan los Regidores donde pudieren echarse
 mano q esta necesidad; se conformo el Cuerpo
 con esta determinacion, y acudo igualmente q se con
 siderare con un cenado sobre si podria el cuerpo
 imponer algun aumento en la carne q se vende
 al Pub. q en caso q el abastio q sea tomado
 no sea suficiente.

Handwritten flourish or initial.

Se acudo asi mismo q q Cuarteles de las
 tropas q se deban venir de Puerto y demas q lleguen a
 senala las de D. Juan Am. Yarnas, la de Joaquin
 Camacho, y la de Juan delgado. Comisionandore q
 su aseo a Camilo Vardo, y Jose de J.ª quien en
 el instante las tendran basadas y prontas para
 servir, q ~~esta~~ mismo asiendoreles paved q la Escib.ª
 sobre cuyo Cumplim. to los Sres Com. D. Nicolas de
 Texada y Juan Madrazo, y J.º de S.º y vela
 ran con la may. eficacia q se q no haya falta
 alguna

En lo qual se concluyo esta auto q firma su Ex.ª
 D.º de Oroya
 Antonio Carrasquel Manuel Diaz



Nicol. de Texada y Arias
Jose Joaquin de Santero

Matias Belalcazar

Juan Maduñan

Jose J. de Santero



Nicolas Hurtado

Manuel Rafael Clavero

Amorhi
Man. Gonz. de Velasco
no es el Cav. y Com.
Cav. p. el Cav. y Com.

En la Ciudad de Pinar a diez y seis de Sept.
de mil ochocientos diez y nueve años. Se congre-
ron los Sres q componen este Excmo Cab. en sala
la Capitulada con el objeto de tratar los asuntos de
tercio al M. Servicio, bien y utilidad de esta M.
publica se acordo lo siguiente.

Que supuesta la escusa del Sr. Presid. D.
Pedro Villarreal obligado a dar los Sebos q a las
Luces de las Tropas, q diariamente se gas-
tan en su consecuencia se determino q el q. por
to de curso se libe mano del Ganado del Rey
cuyo Sebo se vendiera q a las Luces referidas y
a virtud de lo asi dispuesto el Gobierno.

Asi mismo se acordo q se haga saber
nuevamente a los Com. q el Aceo de los Cuarteles
de la Tropa q deven venir, q. que en el dia
lo verificaren.



Con lo

qual se concluyo esta Carta q firma Su
Excellencia J. Arce y que doy fe



Profrail Diego Jos. Saq. de Sanclern
Nicolas de Texada
y Antonio de

Matias Belalcázar
Juan Madariaga

Nicola Hurtado
Arce
Joaq. Antonio Sanchez
y Profrail de Nac. de
y suplente de Lav.

In la ciudad de Popayan a diez y siete dias del mes de
septiembre de mil ochocientos diez y nueve: Se congregaron
los señores q componen este Com. Cavildo en
su sala capitular con el objeto de tratar los asuntos
relativos al R. Seno; bien y utilidad de esta Re-
publica, se acordó lo siguiente

Que habiendose manifestado q el Sr.
Alc. Gob. de Sena q a la Prov. de
las Tropas, y q los Jueces q traian de fuera
reclamaban haberlo q q no les pagaban a causa
de no existir fondos correspondientes a los propios
q poderlo verificar, se acordó no temiendo faltar
este Cavildo, ni el Gob. no q hacer la mal pagada
impugnacion sobre el Pub. lo q se propusieron al Sr.
Comand. de Real alguna cantidad q se pueda me-
venir a esta necesidad tan pag. como necesaria, q
noz indigne, lo que se ^{segun} la aprobacion, y con los
siguientes

Primero: otorgar un real a la ciudad



no de la jura, como que ha corrido con este
 manifiesto, y tiene los mejores conocimientos
 para su desempeño; y convisiendo en
 esta determinac.ⁿ todas las S. P. q. e con
 ponen en el Consejo, hicieron otro
 nombram.^{to} en el expresado Josef Antonio
 Figueroa, quien acepto el encargo; y ha
 en adelante recibido el juram.^{to} de estilo, quedo
 en posesion del empleo.

Y en mismo acuerdo se hiciese
 saber a D. N. Ignacio Delgado, esta determina
 cion, p.^a la pronta entrega q. deba hacer
 al mismo nombrado, de todo lo que tenga
 a su cargo correspond. a la Intendencia;
 y p.^a q. rinda la cuenta q. deba dar a la
 Junta de Propios, del tiempo e sumas.

Con lo que se concluyo este acuerdo q. firmo
 el V. n. C. por orden, de que doy fe

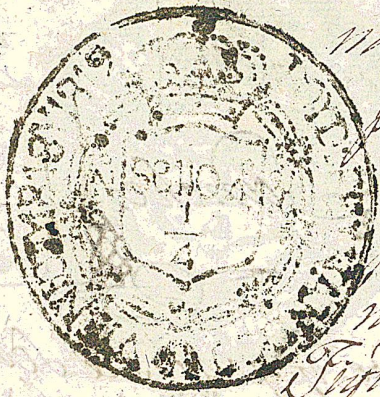
Antonio Carrasal Rafael Diaz Nicolau de Foz
 y Antonio

Procurador Matias Belalcázar

Jose Joaquin de Sancler

Juan Madariaga

Nicolas Hurtado
 y Arcemio
 Josef Antonio Sanchez
 R. no. co. year. Hac. da



10
En diez y ocho del mismo se volvió
la Nota am. ^{en} a D. José Dely. de
Pedro de las Casas Sánchez

En la ciudad de Popayán en veinte y tres de Septiembre
de mil ochocientos diez y siete años, juntos,
y congregados, en mi sala de la ciudad, los señores que
componen el Excmo. Cuerpo de Cavillos, con el Oficio
de tratar los asuntos relativos al P. Servicio, Bien,
y utilidad de la República, se acordó lo siguiente:

Que habiendo manifestado el Sr. Preg. ^{or} D. Nicolás de Fierada, q. el objeto de la
indición del Sr. ^{or} D. Fierada era el de tratar sobre
la provisión de Serran, por no haberse aprobado
p. el Sr. Gral. en jefe, los medios que propu-
so este cuerpo a fin de que existiera bien servi-
do las Tropas; y habiendo sobre el particular
y con arreglo á las facultades que viene, propu-
esto, como se ha dicho, los arbitrios oportunos,
no hallándose con algunos otros capaces de des-
empeñar la urgencia en que resulta, & con-
currir con este efecto, se pareció al Sr. ^{or}
Alcalde D. Fierada para que en conformidad de las
facultades que resulta revestido, y que
carece el Sr. ^{or}, se viera tomar la providencia
mas pronta, y executiva del caso, ó mande
llevar á efecto la que, según exposición de el
Sr. Preg. D. Nicolás de Fierada, detiene.

vis el Señor General en Jefe respecto a los Judíos.



Asimismo se acordó: Que una de las piezas de las relaciones, a se aplique para el Placado, por no tener pienza alguna en serle poderle accionar, como que para el presente se ha acordado de Casa en casa, y havido neces. reverlo es una de las piezas de las relaciones.

Con lo que se procedió en esta acta que firma su Excelencia por ante mí de que doy fe -

Rafael Duque. Nicolas de Ferrada
Notario

José María Tomasa

Juan Medinana

Martin Rafael
Clavijo

Francisco
José Antonio Sanchez
Es. repub. de D. N. S. M. C. de
y suplente de C. de D. S.

En la ciudad de Loxayán en veinte y cinco de
Septiembre de mil ochocientos diez y nueve: Ley 1.^a
que componen el Cabildo Justicia y compaña
de en la sala de acuerdos para tratar los asun-
tos concernientes al servicio del Rey, bien, y que



Exmo. Sr-

Ala Excmo. C. de P. de P.
Sept. 25 de 1819.

Recivido: ayaques
de la Acta para el efecto
que menciona.

Atencio
Semchen

En vista de la Acta del dia de ayer, q. se me ha pa-
sado en copia, y mejor q. la exposicion, q. me hizo des-
pues del acuerdo el S. Alc. ordo D. Rafael Diego, he
conocido, q. el S. Pres. or D. Nicolas de Texada equi-
voco mi significacion sobre el objeto de la reun.
El no es el de una contribucion, o impuesto, sino el mi-
mo, q. es conseqüentemente a la contrib. on verval del
S. Gral. sobre los propietarios p. la proviucion de
la Sena a los Cuarteles, comuniqué al citado S.
Alc. y al S. Pres. or D. Nicolas Hurtado: Es decir
el desechador dñor propietario, me previno el S. G.
diverse a V.E., q. en retanto se establecia un ramo
p. la proviucion emunada, mediante la falta de
dinero de Propios, acordare V.E. un suplemento, o
emprestito, hipotecando la misma Renta, sobre
los pudieses del Lugar, como q. al cuerpo toca
privativamente arbitrar los medios p. las ex-
ganon., q. son de cargo de la ciudad. Asi pues,
y teniendo en conid. on q. ya hoy no ha habido
din. para la compra de la Sena, y con mucho
trabajo la ha tomado a credito el mayordomo
que anoche me ha ratificado lo mismo el S. Gral.
dirigiendome, haga, q. el V.E. evague este punto
y q. hoy mismo debe quedar avilitado, acordare



V. E. sin ditanon el Plan o Lista para el cumplimiento debiendo sin embargo, meditar el arribo, q. debe asegurar el suministro de Leña interin los Propios se restablecen.

Tamb. debo hacer presente a V. E., q. segun el Comisionado Jose de Escarria, van ya consumiendo los Ganados q. habia en Lista para el mantenimiento de Tropas y Abasto publico. Por lo q. debe oportunamente acordar las medidas convenientes, temiendo en cuenta on las Novilladas q. notoriamente se sabe hay en el Valle de Patia.

En fin, y siendo de la obligacion de V. E. el articulo sobre el alumbrado de Juan-Teles, para cuyo suministro urge y tambien q. se deliberen los medios conducentes. Reitero a V. E. este deber para sus efectos.

Dio. que a V. E.

m. a. Popayan, y Sept. 25. de 1819.

Antonio Carrasquilla

Como. Cabildo Justicia y Regimiento



Una desgracia ocurrida, ala 2.^a Division del
 Ejercito ha dado lugar ala evacuacion de San
 Rafael, y es la que me obliga a marchar al
 esa Ciudad, con mas de mil quinientos hombres
 de fuerza, en que se cuentan la que habia en
 la capital, y la que despues se me ha unido
 porado, por que es poca la perdida que hemos
 sufrido, y los Enemigos no han tenido otra
 ventaja que la de haberse dispersado muchas
 tropas en el momento de la accion. La que llevo
 era muy europea, y es mas que otra cosa
 en lo que me determina a seguir a esa Ciudad,
 en donde espero que la fidelidad, y zelo de V.^s
 han de combinar sobre todo el perfecto res-
 tablecimiento y organizacion de esta Division. No
 es poca fortuna despues de la marcha sus-
 movida, y permitida, que trae la tropa, para
 que ha de hallar en V.^s todo el auxilio que
 necesita, y lo elamo con que nada hara
 falta de lo que es necesario. En esta con-
 fianza espero que V.^s se servira dar las
 providencias mas activas p.^a que me salgan
 al encuentro en el Paramo, Ganado, y Viveres
 de toda clase, p.^a Nacional la tropa, teniendo
 presente, que debe el mismo, o mas bien desde
 el mismo momento en que reciba este, debe



Salir este mes, pues no he tenido tiempo
para tomar Naciones en este Pueblo, en donde
el Comandante Francisco de las Tropas, es ya a
poco el ganado que hay.

D. D. M. Juan de M. M. S. S.
La Plata Agosto 24 de 1719

J. Bastian de la Cruz

Los del M. J. C. de Popayan.



Como por

Sala Cap. de Top. de S. E. de 1819

Por Recibido: Vezquerra al
Libro de Alta p. q. entodo dessa bien
A por como y sea notorio
El porte y recibim. de las
tropa y S. M. no obstante
el estado calamitoso de este q.
Hais, devido ala imbec
cion de las Estacione

Antoni
Vezquerra

Q. a nombre de V. E. me dirige en
Presidencia con Jha. M. del parado, me
Sacrificio de los buenos
Servimientos de V. E., y del esmero, q. el
han venido en proporcionar los auxilios,
se habian pedido, con una eficacia,
q. recomienda mucho a V. E. e V. S. A.,
en efecto, ha salado; y por efecto de
las acertadas disposiciones de V. E., desde
q. puse los pies en esta Provincia, he
hallado en los Pueblos, quanto auxilios
he necesitado. Doy a V. E. las gracias,
en nombre del Rey, biniendo a decir que
con tan dignos Magistrados a la cabeza
de la Provincia, se equipara del todo es-
ta Division, sin llamar gravamen a
los Pueblos.

D. W.



Loe a V. E. m. a. Honoré 1.º
De Sept. 16 de 1819.

C. B. S.
Cama Sor.

Sebastián de Cabera

C. B. S.
Cama Sor. Cabildo de Popayán.

